



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 689

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que con fecha 21.10.13 se presentó denuncia presentada por la Policía Local y por la que este Ayuntamiento ha tenido constancia de los siguientes hechos: que el día 21 de octubre de 2013, a las 12:20 horas, Don Juan Manuel Rodríguez Martín, con DNI 77.535.186R, estaba ejerciendo la venta ambulante sin licencia municipal en Plaza del Pozo, frente al nº 1 de ese municipio, habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28.10.13, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.S) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de venta ambulante en la modalidad de mercadillo por la realización de los hechos expuestos, de los que se presume responsables, a las siguientes personas DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN, con DNI nº 77.535.186-R.

Estos hechos podrían ser tipificados como muy grave de conformidad con el artículo 13 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, pudiéndoles corresponder una sanción de 3.001 a 18.000 euros.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al funcionario adscrito a Secretaría, don José Carlos Baquero Jiménez, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía para que resuelva sobre la misma.

CUARTO. Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento al interesado.

QUINTO. Comunicar al Instructor la iniciación del expediente a los efectos de que ordene de oficio, si cabe, la práctica de cuantas pruebas y actuaciones sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades administrativas, formulando a continuación en el plazo de veinte días desde la notificación del acuerdo de iniciación a los interesados el pliego de cargos



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Ayuntamiento de San José del Valle,

correspondiente.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante
mí el Secretario-Interventor accidental del

Dado en San José del Valle a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega
Jiménez

Fdo.- José Carlos Baquero